



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0146-2023-MPH/ALC

Huancabamba 12 de Mayo del 2023.

VISTO:



El Informe N°1024-2023-MPH-GPP, de fecha 10 de mayo del 2023, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre Designación De Administrador de la Plataforma Digital del Sistema Único del Trámite SUT, Informe N° 738-2023-GAJ/MPH, de fecha 10 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, señalando que resulta procedente se emita la Resolución de Alcaldía, designando al nuevo responsable de la administración de usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) de la Municipalidad Provincial de Huancabamba;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites – SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2, de citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;



Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de citado Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces se designa al responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8 de referido Reglamento, el responsable de la Administración de usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador





Viene de la Resolución de Alcaldía N°0146-2023-MPH-ALC de fecha 12 de mayo del 2023 (02 de 02).

SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención.

Que el artículo 3-A de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, de fecha 06 de agosto del 2020, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N 1203 - Ley que crea el Sistema Único de Trámites – SUT y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huancabamba aprobado por Ordenanza Municipal N°006-2011-MPH/CM, resulta necesario designar al Responsable de la Administración de Usuarios del SUT de la Municipalidad Provincial de Huancabamba;

Que, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC. Segunda Hortencia Pardo Gálvez, solicita a la Gerencia Municipal, se pruebe mediante Resolución de Alcaldía la Designación del administrador de la plataforma digital del Sistema Único del Trámite (SUT);

Que, con Informe N° 738-2023-GAJ/MPH, de fecha 11 de mayo del 2023, el Abog. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, Gerente de Asesoría Jurídica, después de la revisión de los antecedentes, concluye y recomienda lo siguiente:

- 1.1. Estando a lo establecido en la normatividad citada y a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye y recomienda:
 - DESIGNAR a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC: SEGUNDA HORTENCIA PARDO GALVEZ, como responsables de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.
- 1.2. Recomendar que en lo sucesivo la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de Órgano de Asesoramiento de esta entidad, proceda a emitir pronunciamiento técnico sobre lo solicitado, atendiendo a que el documento remitido (Informe N° 1024-2023-MPH-GPP, de fecha 10 de mayo de 2023), no cuenta con el sustento correspondiente, habiéndose ceñido únicamente a realizar una mera solicitud.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MPH-ALC, de fecha 12 de enero del 2023, se designó al economista José Alfredo Bruno Facundo Gerente de Planeamiento y Presupuesto como responsable de la administración de usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT);

Con Resolución de Alcaldía N° 048-2023-MPH-ALC, de fecha 06 de febrero del 2023, se resuelve en el Artículo Primero: Aceptar la renuncia del economista José Alfredo Bruno Facundo, en el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, en el Artículo Tercero: se Designa a partir del 06 de febrero del 2023, a la CPC. Segunda Hortencia Pardo Gálvez, en el cargo de confianza de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancabamba;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la CPC. SEGUNDA HORTENCIA PARDO GÁLVEZ Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT).





Viene de la Resolución de Alcaldía N°0146-2023-MPH/ALC de fecha 12 de mayo del 2023 (03 de 03).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MPH/ALC, de fecha 12 de enero del 2023, y toda norma que se oponga a la presente, por los considerandos expuestos y artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO .- DISPONER que el Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites - SUT de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, remita la presente Resolución al siguiente correo electrónico: sut@pcm.gob.pe; enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del SUT aprobado con RSGP N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, notifique a las diferentes áreas para dar cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. Hernán Lizana Campos
ALCALDE

Distribución
Alcalde
GM
GPP
G.A.J
G.ADM
Responsable SUT

HLC/KRCM

